

EXPTE.N° 0482-98

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que abone en concepto de adelanto, los meses atrasados hasta en dos (2) cuotas iguales, lo adeudado por la provincia a los empleados del Plan Trabajar. Dicha erogación de los montos que surjan, se financiará con las finalidades que el departamento Ejecutivo estime conveniente.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo, arbitrará los medios necesarios, para el recupero ante la Provincia de los montos que surjan de la aplicación del artículo 1º)de la presente.-

ARTICULO 3º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, que la primera cuota se liquide con los salarios del mes de Octubre de 1998 y la segunda con los del mes de noviembre del mismo año.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 22 de 1998.-

Registrada bajo el número: 0221/98